

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ORCERA

ACTAS SESIONES PLENARIAS

Nº 23

FECHA: 23/10/2013





Ayuntamiento de Orcera

## **SESION EXTRA-ORDINARIA**

**DIA 23 DE OCTUBRE DE 2013**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Orcera (Jaén), a veintitres de octubre del año dos mil trece, debidamente convocados y notificados, en forma del ORDEN DIA, en tiempo y forma y comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del **Sr. Alcalde Presidente D. SERGIO RODRIGUEZ TAUSTE**, los Concejales:

- **D<sup>a</sup>. Ana Belén Sánchez García,**
- **D<sup>a</sup>. Llurena González Cano,**
- **D<sup>a</sup>. María del Pilar Rodríguez Rodríguez,**
- **D. Juan Francisco Fernández López (= Se incorpora en el punto 4º)**
- **D<sup>a</sup>. Martina Hrubá,**
- **D<sup>a</sup>. Begoña Rodríguez Marín**

asistiéndoles como Secretario:

- **D. José A. del Amo Mansilla**

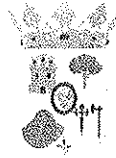
que integran más de un tercio de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extra-ordinaria y pública, no excusando su asistencia los ediles, D. Eugenio Arroyo Martínez y D. Antonio Zorrilla Zorrilla, y si haciéndolo D. Daniel Soro Sarria, a través del Sr. Alcalde Presidente, que lo excusó al encontrarse el mismo trabajando fuera del país.

Siendo las dieciocho horas la Presidencia, declaró abierta la Sesión.

### **ORDEN DEL DIA.-**

**1.- Aprobación y lectura, si procede, del acta de la última sesión celebrada.**

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta a los señores asistentes si existe algún tipo de objeción o reparo al acta de la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, en fecha 25.09.2013, de la cual disponen copia, manifestando D<sup>a</sup>. Begoña Rodríguez Marín, que su Grupo no aprobaba la misma puesto que la consideraban incompleta, por lo que volvían a reiterar su deseo de que fueran grabadas las sesiones plenarias, manifestando posteriormente la Presidencia que la citada acta disponía de más de 30 folios y que según dispone el art. 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico solo se pueden



Ayuntamiento de **Orcera**

corregir errores materiales de la misma sin alterar el fondo de los acuerdos, debiéndose recoger sucintamente las opiniones emitidas.

Por alusiones (= art. 94 del R.O.F.) toma la palabra el Sr. Secretario del Ayuntamiento para manifestar la corrección del contenido del acta, pasándose posteriormente a la votación de la mencionada acta, la cual fue aprobada por la mayoría absoluta de los miembros del equipo de gobierno socialista del Ayuntamiento y en contra por los dos concejales del Grupo Popular.

**2.- Expediente Modificación Créditos num. 7, 8 y 9.-**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del día de la fecha, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO**

*PRIMERO. Aprobar inicialmente los expedientes de modificación de créditos n.º 7, 8 y 9 /2013, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

*Expediente número 7*

**1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos**

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		241	13106		Gastos de Personal Programa Ayuda Contratación Exclusión Social	6.492,33
					<b>Total Aumento</b>	<b>6.492,33</b>



Ayuntamiento de Orcera

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		45004	Subvención Financiación Programa Ayuda Contratación Exclusión Social	6.492,33
			<b>Total Aumento</b>	<b>6.492,33</b>

Expediente número 8

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		231	22699	231.22 699	Plan Asistencia Financiera Igualdad	1.627,83
					<b>Total Aumento</b>	<b>1.627,83</b>

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46123	Plan Asistencia Financiera Igualdad	1.627,83
			<b>Total Aumento</b>	<b>1.627,83</b>

Expediente número 9

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		155	61111		PPCOP 2012 Mejora Redes Abastecimiento Agua, Saneamiento y Pav. Calle Milagros	16.837,85
					<b>Total Aumento</b>	<b>16.837,85</b>



Ayuntamiento de Orcera

## 2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		76136	PPCOP 2012 "Mejora de Redes de Abastecimiento de Agua en Calle Milagros"	16.837,85
			<b>Total Aumento</b>	<b>16.837,85</b>

### 3.- Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales en Navalcaballo.-

Por la Presidencia se da cuenta a los señores asistentes del Plan de Autoprotección de la actividad "TALLER DE EMPLEO DIVERSIFICA", el cual tras su remisión por el Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/99 de 29 de junio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento, desarrollado por el Decreto 247/2001 de 13 de noviembre y modificado por el Decreto 371/2010 de 14 de septiembre, a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha sido informado favorablemente por la misma, tras el escrito de fecha 04.10.2013 (= Ref. COP/DBD/TRM) enviado por la Delegación citada y registrado en la Secretaría de ésta Entidad Local con el número 2.030 de fecha 08.10.2013.-

La Corporación tras estudiar detenidamente el tema, acordó tras la correspondiente votación favorable de todos sus miembros tanto el aprobar en todos sus términos el Plan de Autoprotección citado, como el remitir una copia del citado acuerdo al Centro Operativo Provincial del Organismo Autónomo antes señalado.

### 4.- Moción Partido Popular.

Por la Presidencia se da cuenta a los señores asistentes de la MOCION presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento, registrada con el número 2.039 de fecha de 9 de octubre de 2013. Una vez admitida a trámite la misma, tras la correspondiente votación totalitaria de los Concejales asistentes a la sesión, es leída íntegramente por la Concejala del PP, D<sup>a</sup>. Begoña Rodríguez Marín, que reza literalmente

*Al pleno de la corporación del Excmo. Ayuntamiento de Orcera*

*Dña Martina Hrubá, portavoz del Grupo Municipal Popular, cuyas circunstancias personales constan en Secretaría y al amparo de lo establecido en el art. 97 apartado 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en el pleno la siguiente moción.*



Ayuntamiento de Orcera

### Moción

La Ley 1/1970 de 04 de abril, de caza inició una especie de socialización de ésta al contemplar la posibilidad de que Ayuntamientos y Hermandades de labradores pudieran constituir cotos locales de caza y sobre todo la posibilidad de constituir cotos sociales de caza. Cotos estos que, según la Ley, se constituirían bajo el principio de facilitar el ejercicio de la caza en régimen de igualdad de oportunidades a todos los españoles. Finalidad esta, la de hacer accesible el ejercicio de la caza a toda la sociedad, a la que en Andalucía da continuidad la Ley 08/2003 de 28 de octubre de Protección de la Flora y Fauna Silvestre.

La provincia de Jaén es una de las provincias españolas donde la riqueza cinegética tiene la mayor importancia. Esa riqueza cinegética, convenientemente gestionada y controlada, representa una importante fuente de desarrollo sostenible en los municipios de Jaén.

No se puede negar que la caza, cualquiera que sea su modalidad, constituye una actividad que genera importantes fuentes de ingreso, contribuyendo al desarrollo de las zonas donde se practica, en cuanto servicio de consumo, como elemento turístico y de ocio y como actividad que genera cientos de puestos de trabajo directos (guardería, guías de caza, etc.) e indirectos (armerías, taxidermia, establecimientos de hostelería en zonas de caza, comercialización de la carne de caza, etc).

Los grupos de cazadores son los primeros interesados en mantener y preservar los valores cinegéticos y riqueza ecológica, convirtiéndose ello en un valor fundamental.

Los poderes públicos deben arbitrar los mecanismos necesarios para que los cazadores con niveles económicos más bajos tengan posibilidad de acceso a la caza en terrenos de gestión o protección pública. La colaboración de los distintos entes públicos, dando acceso a la caza a todos los sectores sociales, a todas las capas económicas de la sociedad, contribuye a que este fenómeno se desarrolle de manera controlada y legal, intentando que no se pongan en peligro los valores ecológicos.

Dentro de esos entes se encuentra la Agencia Andaluza de medio Ambiente, ente instrumental de la Junta de Andalucía, quien publicita, para la provincia de Jaén como "Cotos de Gestión Pública", para la práctica de la montería y el rechecho en esta temporada de 2013-2014, 112.025 hectáreas repartidas en RAC Cazorla y Segura 68.615 has, Sierras de Segura y Campos de Hernán Perea 19.738 has, Sierra Morena Occidental y Sierra Morena Oriental 23.672 has.

El valor social y económico de la caza para la provincia de Jaén es un hecho indiscutible. Pero, en estos duros días, la caza social de la provincia podría sufrir un duro golpe si se confirman los peores augurios, ya que la Dirección General de Gestión Natural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente tiene intención de reformar el ROC. Esa reforma según denuncia la federación Andaluza de Caza, contempla restricciones y limitaciones en la caza del jabalí en mano, un aumento abusivo de las tasas de aprovechamiento de los montes públicos y unas restricciones de los cupos de caza para diferentes especies, días hábiles y armas de fuego.



Ayuntamiento de **Orcera**

*Esta desalentadora reforma hizo saltar las alarmas a comienzos del mes de julio en la provincia de Jaén, pues fue la propia Delegación Provincial de medio Ambiente la primera en proponer estas restricciones y medidas.*

*Desde esos días las reuniones llevadas a cabo con la Delegada solo han arrojado el profundo desconocimiento que posee la encargada del Medio Ambiente en nuestra provincia del mundo de la caza al esgrimir que la cantidad que paga cada cazador en estas zonas de Jaén es ridícula. Esa afirmación solo evidencia una asombrosa torpeza política y una terrible falta de sensibilidad ante los problemas de los habitantes de unas zonas, enclavadas en una provincia con una tasa de paro del 40,6%.*

*La Delegada de medio Ambiente desconoce que para pagar esas tasas el cazador tiene que asociarse como única forma de acceder a este tipo de caza en los montes públicos, ya que para la inmensa mayoría de los vecinos las monterías están fuera de sus posibilidades económicas.*

*Los cazadores llevan sometidos desde hace muchos años a una persecución por parte de la Consejería de Medio Ambiente con unos fines no muy claros. Con las medidas desafortunadas que año tras año aprueban, parecen querer obligar a los cazadores a renunciar a cazar en los montes de la Junta de Andalucía. Si ello se confirma, a los montes de gestión pública solo podrán acceder empresarios privados con gran poder adquisitivo, produciéndose una explotación con unos claros fines lucrativos, en detrimento de las distintas legislaciones en materia de caza, de la caza social, de los vecinos de las zonas afectadas y de los usos y costumbres tradicionales.*

*Por todo ello se propone al pleno la adopción de los siguientes*

*Acuerdos:*

- 1. El Ayuntamiento de Orcera muestra su rechazo a las modificaciones propuestas del reglamento de Ordenación de la caza por parte de la anterior Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, hoy competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por considerarlas injustificadas y en detrimento de un bien económico y social, tan importante en nuestro municipio, como es la caza.*
- 2. Instar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén a retirar las medidas propuestas por suponer un duro golpe y, en especial a la caza social, creándose una mesa provincial sobre la caza cuyas decisiones tengan un carácter vinculante.*
- 3. Instar a la Dirección General del Medio Natural de la anterior Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, hoy competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a que no restrinja las prácticas establecidas en la provincia de Jaén aprobadas y autorizadas en años anteriores mediante los Planes Técnicos de Caza.*
- 4. Dar traslado del presente acuerdo a la anterior de la anterior Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, hoy competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos con representación en el Parlamento Andaluz y a la Federación Andaluza de Caza.*



Ayuntamiento de Orcera

Tras ello toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y portavoz del Grupo Socialista de la Corporación, mostrando la preocupación que mantiene el equipo de gobierno en la modificación del Reglamento de Caza y pasa a exponer las actuaciones que desde el Ayuntamiento de Orcera se han hecho hasta la fecha en este sentido. Se han mantenido por parte de varios Alcaldes de la comarca varias reuniones con la Delegada Territorial de Medio Ambiente y con representantes de las Sociedades de Caza para intentar buscar un acuerdo de mínimos que resuelva el problema.

Desde el Grupo Socialista se propone al Pleno una enmienda transaccional tanto a la exposición de motivos como a los acuerdos ya que cuestionar el nivel de conocimiento de la Delegada Territorial en este asunto, indicar que la administración está persiguiendo a los cazadores o la proposición de una Mesa Provincial de la Caza sin saber quiénes y como estarían ahí representados indicaría un voto negativo del PSOE ante esta moción.

La caza es una actividad muy importante en la comarca de la Sierra de Segura de ahí que traigamos la citada enmienda transaccional porque se ha de buscar el consenso entre cazadores, agricultores, ganaderos y administración. La Directiva 2006/123/CE ha derogado entre otras cosas el art. 67 de la Ley de Montes que favorecía a los residentes en la adjudicación de los aprovechamientos forestales. Debido a esto es que tenga que licitar en igualdad de condiciones y que se abra la posibilidad a la entrada de privados en la gestión de monte público para caza, pero eso no quiere decir que se trate de una privatización y un cambio de uso con fines lucrativos.

A partir de estos antecedentes planteamos la siguiente enmienda transaccional

### ***Al Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Orcera***

*Propuesta transaccional a la moción presentada por el Grupo Popular de Orcera.*

*La Ley 1/1970 de 04 de abril, de caza inició una especie de socialización de ésta al contemplar la posibilidad de que Ayuntamientos y Hermandades de labradores pudieran constituir cotos locales de caza y sobre todo la posibilidad de constituir cotos sociales de caza. Cotos estos que, según la Ley, se constituirían bajo el principio de facilitar el ejercicio de la caza en régimen de igualdad de oportunidades a todos los españoles. Finalidad esta, la de hacer accesible el ejercicio de la caza a toda la sociedad, a la que en Andalucía da continuidad la Ley 08/2003 de 28 de octubre de Protección de la Flora y Fauna Silvestre.*

*La provincia de Jaén es una de las provincias españolas donde la riqueza cinegética tiene la mayor importancia. Esa riqueza cinegética, convenientemente gestionada y controlada, representa una importante fuente de desarrollo sostenible en los municipios de Jaén.*

*No se puede negar que la caza, cualquiera que sea su modalidad, constituye una actividad que genera importantes fuentes de ingreso, contribuyendo al desarrollo de las zonas donde se practica, en cuanto servicio de consumo, como elemento*





Ayuntamiento de **Orcera**

*turístico y de ocio y como actividad que genera cientos de puestos de trabajo directos (guardería, guías de caza, etc.) e indirectos (armerías, taxidermia, establecimientos de hostelería en zonas de caza, comercialización de la carne de caza, etc).*

*Los grupos de cazadores son los primeros interesados en mantener y preservar los valores cinegéticos y riqueza ecológica, convirtiéndose ello en un valor fundamental.*

*Los poderes públicos deben arbitrar los mecanismos necesarios para que los cazadores con niveles económicos mas bajos tengan posibilidad de acceso a la caza en terrenos de gestión o protección pública. La colaboración de los distintos entes públicos, dando acceso a la caza a todos los sectores sociales, a todas las capas económicas de la sociedad, contribuye a que este fenómeno se desarrolle de manera controlada y legal, intentando que no se pongan en peligro los valores ecológicos.*

*Dentro de esos entes encuadramos a la Agencia Andaluza de Medio Ambiente, Ente instrumental de la Junta de Andalucía, quien publicita, para la provincia de Jaén, como "Cotos de Gestión Pública", para la practica de la montería y el rececho en ésta temporada de caza 2013/2014 112.025 Has. Repartidas en su mayoría en el conjunto del Parque Natural.*

*Por este motivo cualquier modificación del Reglamento de Ordenación de la Caza se ha de hacer desde el consenso y teniendo en cuenta a todos los actores en el proceso.*

*Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

- 1. El Ayuntamiento de Orcera, muestra su preocupación a las modificaciones propuestas del Reglamento de Ordenación de la Caza por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ya que para su redacción no se ha tenido en cuenta a la Federación Andaluza de Caza.*
- 2. Instar a la Delegación Territorial a negociar y consensuar con la Federación Andaluza de Caza, las medidas que se vayan a modificar en el Reglamento de Caza, así como con representantes de los Cotos del PNSCV, debido a la mayoritaria presencia de monte público en la provincia de Jaén y que gran parte del mismo se encuentra en el Parque Natural.*
- 3. Instar a la Dirección General del Medio Natural, a que tenga en cuenta lo aportado por la Delegación Territorial de Medio Ambiente en Jaén en la modificación del Reglamento de Caza teniendo en cuenta que en torno al 70% de monte público se encuentra en la provincia de Jaén ya que modificaciones como la de la caza en mano, la prohibición del rifle, la limitación de especies y días de caza han de hacerse de forma consensuada con las sociedades de caza y la Federación Andaluza de Caza.*
- 4. Dar Traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la Dirección General del*



Ayuntamiento de Orcera

*Medio Natural como responsable directa de la aprobación del Reglamento de Ordenación de la Caza, al Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos con representación en el Parlamento Andaluz y a la Federación Andaluza de Caza.*

Tras aceptar la citada enmienda el Grupo Popular, la misma es aprobada, tras la correspondiente votación, por la totalidad de los señores ediles asistentes a la sesión, por lo que el acuerdo aprobado reza del tenor siguiente:

- 1. El Ayuntamiento de Orcera, muestra su preocupación a las modificaciones propuestas del Reglamento de Ordenación de la Caza por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ya que para su redacción no se ha tenido en cuenta a la Federación Andaluza de Caza.*
- 2. Instar a la Delegación Territorial a negociar y consensuar con la Federación Andaluza de Caza, las medidas que se vayan a modificar en el Reglamento de Caza, así como con representantes de los Cotos del PNSCV, debido a la mayoritaria presencia de monte público en la provincia de Jaén y que gran parte del mismo se encuentra en el Parque Natural.*
- 3. Instar a la Dirección General del Medio Natural, a que tenga en cuenta lo aportado por la Delegación Territorial de Medio Ambiente en Jaén en la modificación del Reglamento de Caza teniendo en cuenta que en torno al 70% de monte público se encuentra en la provincia de Jaén ya que modificaciones como la de la caza en mano, la prohibición del rifle, la limitación de especies y días de caza han de hacerse de forma consensuada con las sociedades de caza y la Federación Andaluza de Caza.*
- 4. Dar Traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la Dirección General del Medio Natural como responsable directa de la aprobación del Reglamento de Ordenación de la Caza, al Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos con representación en el Parlamento Andaluz y a la Federación Andaluza de Caza.*

**5.- Escrito trabajadores Ayuntamiento (= Residencia 3ª. Edad).-**

Por Secretaría, a petición de la Alcaldía Presidencia, se da lectura a los señores asistentes del escrito, registrado en la Secretaría de ésta Entidad Local con el número 2.061 de fecha 14 de octubre de 2.013 y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Los trabajadores abajo firmantes, del Ayuntamiento de Orcera, con ejercicio en la Residencia de Ancianos Peñalta de este municipio*

*Exponen*



Ayuntamiento de **Orcera**

Que teniendo conocimiento que la Dirección General de Justicia Juvenil y cooperación de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, ha inscrito a petición de este Ayuntamiento y tras la generación del correspondiente expediente administrativo, la Fundación Peñalta, como Fundación Pública Local cuyos fines serán prestar atención y servicio a personas de la tercera edad que residan preferentemente en el municipio de Orcera y sus fines específicos serán:

- El establecimiento de una Residencia para personas mayores, asistidas o no, que precisen de los servicios que desarrolla la fundación y
- La promoción, estudios, investigaciones, encuentros, seminarios... que traten sobre la tercera Edad.

Solicitan:

Del Pleno del Ayuntamiento de Orcera, como máximo órgano rector de esa entidad local, de su digna Presidencia, ante las distintas noticias contradictorias que están surgiendo en este término municipal, y con el fin de garantizar los puestos de trabajo que actualmente desempeñamos, pasar, tras el correspondiente expediente y trámites oportunos con todos los derechos que tenemos actualmente, (salario+ antigüedad) así como pasar a ser personal laboral fijo de la Fundación Pública Local denominada Fundación Peñalta.

Orcera, a 10 de octubre de 2013

Firmado por: Esperanza Millán Sánchez, Sara Alcántara Pegalajar, Melina Pérez Cano, María Utrera Millán, Rocío Carriquí Sánchez, Antonia González Fernández, Pilar Pérez Molina, Ramona Morcillo Parra, Cristina Muñoz Tarjuelo, Sonia María Martínez Gutiérrez, María Pilar Aparicio Herreros, Adela Lisalde Martínez, Ana Isabel Vizcaíno Tauste, Carlos Olivares Pujalte, Gloria Lisalde Martínez, María Martínez Heredia, Francisca Alba Córdoba, María Dolores Ojeda Pérez, María Carolina Ruiz-Azuaga Olivares, María Rosa Serrano Sarria”.

Tomando posteriormente la palabra el Sr. Alcalde Presidente, como portavoz del Grupo Socialista de la Corporación quien manifestó que comparte la preocupación del personal de la Residencia de Mayores teniendo en cuenta los precedentes que se han vivido en nuestro municipio y la falta de control económico en Orcera durante la anterior legislatura.

Manifestando posteriormente que al comienzo de la Legislatura no se tenía ningún tipo de información sobre el funcionamiento y situación económica de la Residencia de Mayores Peñalta. Se ha trabajado por clarificar la contabilidad como parte de la contabilidad municipal de Ayuntamiento de Orcera, conocer los ingresos y los gastos, saber cuál es la aportación del concierto de plazas y de los usuarios, en definitiva ajustar los gastos a los ingresos hasta el día de hoy en el que el Ayuntamiento no está pagando ningún suministro de la Residencia de Mayores.



Ayuntamiento de Orcera

## **6.- Recurso Partido Popular acuerdo plenario.-**

Por la Presidencia se da cuenta a los señores asistentes del recurso de reposición presentado por D: Antonio Zorrilla Zorrilla y D<sup>a</sup>. Martina Hrubá el pasado 26 de septiembre y registrada con el número 1.930, contra el acto de constitución de la Fundación Peñalta, adoptado por acuerdo plenario de fecha 10.09.2013 y en el que se solicita que se anule el proceso y se deshaga todo lo hecho hasta la fecha, manifestando posteriormente el Sr. Alcalde Presidente que por parte del Grupo Popular se solicita que se anule la constitución de la Fundación Peñalta y se retrotraiga el trámite a su estado anterior, algo que no vamos a consentir porque a día de hoy no se podría volver a constituir dicha Fundación y el Partido Popular es perfecto conocedor de este hecho.

Manifestando posteriormente que en primer lugar me gustaría hacer constar la actitud del Partido Popular que ha utilizado un posible error administrativo como arma de guerra contra un equipo de gobierno que lo único que busca ha sido que la gestión de la residencia de mayores siga siendo pública, sin tener en cuenta los antecedentes de ese servicio ni su futuro.

Prosiguiendo su intervención en los siguientes términos: Dos años después reaparece el Partido Popular y comienza a ejercer una oposición destructiva de algo de lo que se está trabajando desde comienzos de 2012. Para ello no duda en boicotear este proceso con la interposición del recurso, confundir a los trabajadores e incluso repartir un panfleto por los bares del pueblo.

Intentamos colaborar con la oposición facilitándoles parte del expediente mucho tiempo antes de la celebración del Pleno y este es el fruto de la colaboración. Pedimos diálogo después de estar dos años ausentes, y el fruto es intentar bloquear la constitución de una Fundación Pública Local que busca garantizar que los trabajadores sigan siendo públicos.

La constitución de la Fundación se debería haber hecho hace mucho tiempo porque de sobra son conocidos los problemas económicos de este Ayuntamiento y la afectación de los mismos al servido de la Residencia, sin embargo eso significa trabajar y en ese aspecto no todos tenemos el mismo grado de compromiso. No tengo ninguna necesidad de estar trabajando por las tardes, para regularizar líneas eléctricas del 87, inscribir en el Registro de la Propiedad la residencia, transformadores, etc., podría decir que esto viene de atrás, pero creo que es momento de empezar a solucionar los problemas de nuestro pueblo.

Publican en su boletín informativo en vísperas de las elecciones que habían arreglado los problemas de la plaza de abastos y la misma, a día de hoy, no tiene ninguna documentación administrativa, ese es el mejor resumen que se puede hacer.



Ayuntamiento de **Orcera**

Las decisiones que se han tomado respecto a la Residencia han sido siempre con los datos económicos en la mano, siendo conscientes de la situación de la entidad y con perspectivas a garantizar su viabilidad, el bienestar de los usuarios y el futuro de las veinte familias que dependen del servicio. Por parte del Grupo socialista no duden que vamos a realizar todo lo que esté en nuestra mano para que la Fundación que gestionará a partir del año que viene respete los derechos de los trabajadores y sigan siendo trabajadores públicos.

Manifestando por último que ésta decisión se debería haber tomado antes, aunque claro ello implicaba trabajar y no siempre se ha estado dispuesto a ello y la mejor muestra ha sido la gestión del municipio y sus servicios durante la pasada legislatura.

En su turno de palabra la portavoz del PP facilita un escrito a la Secretaría para que sea incorporado al acta cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Doña Martina Hrubá, portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de este Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales constan en Secretaría y al amparo del art. 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales*

*Exponen:*

*A la luz del escrito presentado por los trabajadores de la Residencia de Ancianos, en el que manifiestan su deseo de que el Ayuntamiento se manifieste entorno a que los trabajadores serán subrogados con las mismas condiciones salariales y de antigüedad en la Fundación Peñalta cuya encomienda es la gestión de la residencia de ancianos manifestamos que el Partido Popular:*

- *Se reafirma en todo lo expuesto en su recurso de reposición.*
- *Que aunque esta subrogación de los trabajadores tenga lugar los trabajadores dejarán de ser empleados públicos.*
- *El Partido Popular sigue a disposición de trabajadores, usuarios y ciudadanos para aclarar cualquier duda que surja.*
- *El Partido Popular solo quiere que las cosas se hagan bien desde el principio.*
- *Que visto el deseo de integrarse dentro de la Fundación, desde el Partido Popular anunciamos que no prosequiremos con las acciones legales pertinentes, siendo el tiempo el que pondrá a cada uno en su sitio.*

*En Orcera a 23 de octubre de 2013*

*Martina Hrubá”*



Ayuntamiento de Orcera

El Grupo Socialista del Ayuntamiento votará a favor de la desestimación del recurso, primero porque la preceptividad o no del informe de Secretaría no altera el resultado del expediente ya que la Fundación está legalmente constituida como Fundación Pública Local pese a que ustedes se empeñen en decir que es una entidad privada y lo segundo es que con lo establecido en el Decreto 8/2013 hoy por hoy ya no se podría constituir, dejando en una situación de incertidumbre a los trabajadores, a la vista de lo que nos depara la reforma local del PP.

Tras serle facilitada la palabra a la portavoz del Partido Popular, se reitera en el escrito leído en el punto quinto de la sesión

Tras solicitar la Alcaldía Presidencia, al amparo del art. 94.3 del ROF, la viabilidad del citado recurso al Sr. Secretario del Ayuntamiento, el mismo informó en los siguientes términos:

*1ª.- El artículo 47.2 de la LRBRL no contempla entre sus apartados la materia de "creación y constitución de una fundación" para que se requiera el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de dicho acuerdo y la jurisprudencia se ha decantado por una interpretación restrictiva de dicho apartado. No obstante, al tratarse de una forma de gestión de un servicio público si hubiera habido previamente un acuerdo de municipalización en régimen de monopolio (letra "k") de dicho servicio, podríamos plantearnos si realmente había la necesidad de dicho quórum y, por tanto, del informe preceptivo del Secretario. El Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª, en sentencia de fecha 05 de noviembre de 1998 aduce: "...si no se hubiera producido (informe)...ello nunca hubiera dado lugar a una nulidad de pleno derecho..., sino a lo más a una nulidad relativa..., mas siempre que hubiera privado al acto de los requisitos indispensables para alcanzar su fin o hubiera producido indefensión." Con posterioridad el Alto Tribunal en sentencia de fecha 07 de febrero de 2000 señala, como criterio de la jurisprudencia más reciente, el que considera que tal omisión no da lugar a una nulidad absoluta o de pleno derecho -art. 62.e) LRJAP y PAC- Esto es, no equivale a "prescindir total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados. La consecuencia del incumplimiento del requisito no puede ser otro que el de la nulidad relativa o anulabilidad del art.63 de la LRJAP Y PAC, y ello, claro está, siempre que hubiera privado al acto de los requisitos indispensables para alcanzar su fin o hubiera producido indefensión.*

*2ª.- Ni la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, ni la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía recogen la obligatoriedad de que exista un informe preceptivo del Secretario previo a la adopción del acuerdo de creación y constitución de una fundación. Tampoco regulan cual deba de ser el quórum para ello. Por su parte la LAULA (Ley 5/2010, de 11 de junio) en su artículo 41 Creación, modificación y extinción de la fundación pública local establece: "La creación y extinción de las fundaciones públicas locales, la adquisición y pérdida de la representación mayoritaria, así como la modificación de sus fines fundacionales, requerirán acuerdo previo del pleno de la entidad. El acuerdo determinará las condiciones generales que deben cumplir todos estos actos y*



Ayuntamiento de Orcera

designará a la persona que haya de actuar por ella en el acto de constitución y, en su caso, a su representación en el patronato.

3º En cuanto a la vulneración del art. 92.1 del ROF sobre la petición de que el asunto quedase encima de la mesa por falta de informes/documentos necesarios y que no fue votada, el hecho de no votarse de modo formal y explícito una solicitud de aplazamiento que fue precedida de una extensa exposición sobre el fondo del asunto, no indica desinformación de los concejales. Esta causa alegada para el aplazamiento antes de votar el acuerdo, no lesionó el núcleo del derecho fundamental de los concejales recurrentes al ejercicio de su cargo en las condiciones y con las garantías que la Ley establece, derecho fundamental que se desarrolló y se hizo valer ampliamente a lo largo del punto del orden del día, por lo que en definitiva, esta secretaría no puede estimar que existiese infracción del derecho fundamental de los concejales al acceso a la información, por lo que cabe desestimar la pretensión de anulación como ha establecido la jurisprudencia en este sentido como indicó el Tribunal Supremo en sentencia de 19 de mayo de 2003".

Finalmente tras la correspondiente votación el recurso quedó desestimado por la mayoría absoluta de los Concejales del Grupo Socialista del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las veinte horas treinta minutos de que yo como Secretario doy fe.-

